



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2013 00514 00**
DEMANDANTE: LUÍS OCTAVIO MORA
DEMANDADO: SOLO AUTOS S.A.S.

En el presente proceso ejecutivo laboral, en atención a que en providencia del 19 de diciembre de 2022 se ordenó continuar con la ejecución, y por ende se ordenó la liquidación de crédito, sin que a la fecha se observe en el plenario cumplimiento a dicho requerimiento.

Por lo anterior, SE INSTA a las partes para que alleguen la liquidación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

nvs

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 069 del 35 de abril de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria